

Ordenanza N° 8 V

Agosto 17 de 1923.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Ordenanza

- Art. 1º Modifíquese el art. 3º de la Ordenanza N° 26 de 1922, en lo referente a cinematógrafos, en la siguiente forma. -
- Queda absolutamente prohibido, exhibir mayor número de localidades que las que permitan las butacas en los respectivos locales debiendo éstas ser numeradas los días sábados, feriados y cuando la empresa lo determine en sus programas y avisos. -
- Art. 2º Los empresarios habilitados en la primera fila de la entrada, una placa con la siguiente inscripción "Inspección Municipal"
- Art. 3º Comuníquese, etc. -